



Trabalho, Educação e Saúde

ISSN: 1678-1007

ISSN: 1981-7746

Fundação Oswaldo Cruz, Escola Politécnica de Saúde
Joaquim Venâncio

Dutra, Renata Queiroz; Jesus, Selma Cristina Silva de
Medida provisória n. 905/2019 Programa Verde Amarelo: a reforma dentro da reforma trabalhista
Trabalho, Educação e Saúde, vol. 18, núm. 2, e0026899, 2020
Fundação Oswaldo Cruz, Escola Politécnica de Saúde Joaquim Venâncio

DOI: 10.1590/1981-7746-sol00268

Disponível em: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=406761157003>

- Como citar este artigo
- Número completo
- Mais informações do artigo
- Site da revista em redalyc.org

redalyc.org
UAEM

Sistema de Informação Científica Redalyc

Rede de Revistas Científicas da América Latina e do Caribe, Espanha e Portugal

Sem fins lucrativos acadêmica projeto, desenvolvido no âmbito da iniciativa
acesso aberto



Medida provisoral n. 905/2019 Programa Verde Amarillo: la reforma adentro de la reforma laboral

Renata Queiroz Dutra¹  Selma Cristina Silva de Jesus² 

¹ Universidade Federal da Bahia, Faculdade de Direito, Salvador, Brasil.
<renataqdutra@gmail.com>

² Universidade Federal da Bahia, Faculdade de Educação, Salvador, Brasil.
<selmacsj@gmail.com>

El día 12 de Noviembre de 2019, el Presidente Jair Bolsonaro editó la Medida Provisional (MP) n. 905/2019, que instituye el “contrato de trabajo verde y amarillo”, y promueve otros cambios en la legislación laboral brasileña (Brasil, 2019).

La medida tuvo el objetivo, declarado en la explicación de su resumen, de generar empleos para trabajadores que tengan entre 18 y 29 años de edad. Ese objetivo supuestamente se alcanzaría a partir de una figura contractual más precaria, establecida por plazo determinado e con severas restricciones de derechos, con la posibilidad de abarcar contratos creados hasta 2022.

Con la MP 905/2019, el Poder Ejecutivo, más allá de la situación específica de los trabajadores alcanzados por la nueva modalidad contractual, también promovió una serie de cambios en la legislación laboral y previsional. Estos cambios se califican como como una nueva etapa de la reforma laboral empezada en 2017, en la que se han destacado, especialmente, no sólo la incidencia del aporte previsional sobre las prestaciones por desempleo, sino que también la aprobación del trabajo a los sábados para los empleados de bancos, y a los domingos para todas las demás categorías, así como limitaciones objetivas y procedimentales a la actuación del cuerpo de inspectores laborales y del Ministerio Público del Trabajo.

La reforma laboral y sus desarrollos

Es importante ubicar la MP 905/2019 dentro de un contexto más amplio de recrudecimiento del neoliberalismo en Brasil, que ocasionó, desde 2016, el congelamiento de los gastos públicos por veinte años (Enmienda Constitucional (EC) n. 95/2016); las Leyes n. 13.429/2017 y 13.467/2017 (respectivamente, las leyes de Tercerización y de la Reforma Laboral); y, tras el ascenso al poder del Presidente de ultraderecha, Jair Bolsonaro, la extinción del Ministerio del Trabajo y Empleo; la edición de la Medida Provisional de la Libertad Económica (convertida en la ley n. 13.874/2019); la edición de la Medida Provisional n. 873/2019 (que dificultaba el procedimiento para la recaudación de la contribución sindical y que, al final de su plazo de vigencia, caducó sin que fuera convertida en ley); y la aprobación de la Reforma de la Previsión Social (EC n. 103/2019), con la regresión de beneficios previsionales y la ampliación de los requisitos para la jubilación por edad avanzada.

Las directrices contenidas en la reforma laboral de 2017, que proyectaba una perspectiva neoliberal, son radicalizadas a partir de 2019, con el nuevo gobierno, cuando se concreta, simbólica y materialmente, el desmantelamiento de la pantalla pública de protección al trabajo delineada por la Constitución de 1988, por medio de la extinción del Ministerio del Trabajo y de una política ofensiva a los sindicatos y a la participación de la sociedad civil en las decisiones políticas, así como por un discurso público, compartido por el Presidente de la República, sus Ministros y parlamentarios de la base de apoyo al gobierno, en favor de la desconstrucción de los 'excesos paternalistas' supuestamente presentes, según los mencionados agentes del gobierno, en la legislación laboral brasileña.

El gobierno editó, aún en el primer semestre de 2018, la MP de la Libertad Económica (posteriormente convertida en la ley n. 13.874/2019), que intensifica el contenido de la reforma laboral al estipular, entre otras medidas, la posibilidad de control de planilla horaria por excepción, creando el carnet laboral electrónico y cambiando los procedimientos de registro y apuntes, en detrimento del simbólico instrumento que estaba en vigencia desde la creación de la Consolidación de las Leyes del Trabajo (Consolidação das Leis do Trabalho, CLT, en el acrónimo portugués). Sin embargo, diversas medidas sobre jornada e reposos que solían constar en la Medida Provisional no fueron aprobadas por el Congreso Nacional (como la autorización irrestricta a trabajar los domingos, mencionada en seguida).

A pesar de la derrota parcial y del agravamiento de la coyuntura política en Latinoamérica con relación a las políticas neoliberales, el gobierno Jair Bolsonaro dio continuidad a dos de sus promesas de campaña: la reforma previsional y el carnet de trabajo verde y amarillo.

La segunda fue implementada por medio de la Medida Provisional 905, que, más allá de crear la muy prometida figura contractual 'verde y amarilla', amparándose otra vez en la premisa de que menos derechos asegurarán más empleos, dobla la apuesta con relación al desmantelamiento de la legislación laboral. Esta MP recupera, incluso, modificaciones constantes de la MP de la Libertad Económica que ya habían sido rechazadas por el parlamento en el momento de su conversión en la ley n. 13.874/2019. Este es el caso de la vigencia actual de estipulación legal que autoriza el trabajo los domingos y fiestas sin restricciones (artículo 68, párrafos 1º y 2º de la CLT, con la redacción de la MP 905): el poder ejecutivo ya había propuesto una MP en ese sentido, que fue rechazada en esta parte, pero reeditó el referido contenido por medio de la MP 905.

La MP 905/2019

El meollo de la MP – el contrato de trabajo verde y amarillo – es nada más la creación de una figura contractual precaria como manera de generar empleo, así como pasó en la década de 1990 con el contrato provisional de trabajo (ley n. 9.601). La promesa es la de que los jóvenes en su primer empleo puedan ser absorbidos por los empleadores por medio de esos contratos en tanto que, al hacerlo, quede demostrado que los contratantes excedieron el número de empleados verificados entre Enero y Octubre de 2019.

Los trabajadores sometidos a este régimen no podrán corresponder a más del 20% del número de empleados de cada empresa, y tendrán contratos de 24 meses (independiente de la finalidad de la contratación), con recaudación del Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (Fundo de Garantia por Tempo de Serviço, FGTS, en el acrónimo portugués) en alícuotas inferiores (2%, y no 8%), multa por rescisión contractual equivalente a la mitad de la que se paga a los demás empleados (20% de los depósitos del FGTS, y no 40%), y vaciamiento de la importancia social del derecho a vacaciones y aguinaldo, cuyas remuneraciones se harán en cuotas, tras cada mes trabajado.

La Medida Provisional aún establece la posibilidad de contratación de seguro en favor de esos empleados, hipótesis en la que la remuneración adicional por riesgo laboral, como sea incidente, se pagaría en la fracción del 5% del sueldo base, limitando dicha incidencia a las situaciones en las que el trabajador se quede expuesto al riesgo por más de 50% de su jornada, lo que no ocurre con relación a los demás trabajadores. Aún más grave, los empleadores que contraten en esa modalidad tendrán total exención de los aportes previsionales, lo que es completamente contradictorio al supuesto escenario de crisis de recaudación previsional sostenido por el gobierno.

Importa registrar por fin que, terminado el plazo regimental para la presentación de enmiendas por los parlamentarios, han sido presentadas 1.930 enmiendas a la MP 905/2019, que fue objeto de Mandamiento Judicial por parlamentarios del partido Rede Sustentabilidade. Los parlamentarios del referido partido consideraron que la medida viola el debido proceso legislativo, pues trata de temas que son, en rigor, tratados por medio de Ley Complementaria. La MP aún fue objeto de una Acción Directa de Inconstitucionalidad presentada por el partido Solidariedade, cuestionando la constitucionalidad de varios dispositivos del instrumento legal.

Algunas notas sobre neoliberalismo, crisis democrática y la institucionalización de la precarización

Como ya se mencionó, la MP 905/2019 es una de las expresiones del recrudecimiento del neoliberalismo en Brasil, que, en su etapa actual, trata de intentar vaciar la democracia de su contenido político y social. De ese modo, las políticas neoliberales están orientadas por una estrategia de ‘desdemocratización’, cuyo resultado ha sido el cuestionamiento de la soberanía popular en beneficio del mercado, así como lo abordan Dardot y Laval (2016b).

En este escenario, se observa que las innovaciones legislativas laborales, como la MP en cuestión, son indicativas de una nova política de Estado que, bajo la égida del neoliberalismo, instituye, por un lado, el desmantelamiento del sistema de protección social y, por otro lado, promueve la edición de normas legales y de conducta que diseminan la competencia y pasan a los trabajadores los riesgos inherentes al trabajo. Hay en este proceso un vaciamiento de las concepciones tradicionales de ciudadanía; se empieza a tratar a los trabajadores como emprendedores y proveedores de los medios necesarios para maximizar sus resultados (Dardot y Laval, 2016a).

Se registra, todavía, que la MP 905/2019 intensifica e institucionaliza la precarización del trabajo para un segmento que, tradicionalmente, vivencia el desempleo o la inserción precaria en el mercado de trabajo de forma más vulnerable. A título de ejemplo, en el caso del desempleo, la Pesquisa Nacional por Muestra de Domicilios – Continua informa que, en el segundo trimestre de 2019, el índice de desempleo fue de 12%. Entre el segmento de 18 a 24 años, esa tasa subió a 31,6%. O sea, o desempleo en

ese segmento es más que el doble de la tasa de la población en general, afectando 4,1 millones de jóvenes de 18 a 24 años de edad (Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, 2019).

Por fin, cuestionamos: ¿Será la creación de una figura contractual más precaria (por plazo determinado y con severas restricciones de derechos) de hecho capaz de aumentar el empleo entre los jóvenes? La experiencia brasileña reciente con la reforma laboral de 2017 (ley 13.467/2017) nos hace sospechar de este tipo de iniciativa. La retirada de derechos y la institucionalización de la precarización promovida por la referida reforma no generaron la cantidad de empleos esperados o prometidos. Un año después de la aprobación de la referida Ley, el país aún tenía un contingente expresivo de 12 millones de desempleados (Druck, Dutra y Silva, 2019).

Referencias

- BRASIL. Medida Provisória n. 905, de 11 de novembro de 2019. Institui o Contrato de Trabalho Verde e Amarelo, altera a legislação trabalhista, e dá outras providências. Diário Oficial [da] República Federativa do Brasil, Poder Executivo, Brasília, DF, 12 nov. 2019. Edição 219, Seção 1, p. 5. Disponível em: <www.in.gov.br/en/web/dou/-/medida-provisoria-n-905-de-11-de-novembro-de-2019-227385273>. Acesso em: 2 dez. 2019.
- DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. A nova razão do mundo: ensaio sobre a sociedade neoliberal. São Paulo: Boitempo, 2016a.
- DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. O neoliberalismo, um sistema fora da democracia. Revista Fevereiro: Política, Cultura e Teoria, São Paulo, n. 9, 2016b. Disponível em: <<https://www.revistafevereiro.com/pag.php?r=09&t=18>>. Acesso em: 6 dez. 2019.
- DRUCK, Graça; DUTRA, Renata; SILVA, Selma Cristina. A contrarreforma neoliberal e a terceirização: a precarização como regra. Caderno CRH, Salvador, v. 32, n. 86, p. 289-305, maio/ago. 2019.
- Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. Indicadores IBGE: pesquisa nacional por amostra de domicílio contínua: segundo trimestre de 2019: abr./jun. 2019. Disponível em: <https://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/2421/pnact_2019_2tri.pdf>. Acesso em: 7 dez. 2019.